



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1622-2019-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 005-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, del 04 de octubre de 2019, de la directora de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, sobre convocatoria a reunión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, doña Rocío Victoria Quispe Rupaylla, directora de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Dicopro), del Ministerio de Educación (Minedu) convoca al rector a una reunión de trabajo para brindar asistencia técnica con la finalidad de obtener los informes favorables de la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía, en aplicación del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de octubre de 2019, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de octubre de 2019, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL